

AYUNTAMIENTO DE VALDEVIMBRE (LEON)

ANUNCIO

INFORMACIÓN pública del Ayuntamiento de Valdevimbre (León), relativa a la aprobación inicial de la [REVISIÓN DE LAS NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES DE VALDEVIMBRE](#), de iniciativa pública, y del [INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL](#).

Por Acuerdo del Pleno de fecha 2 de noviembre de 2011 se aprobó inicialmente la [REVISIÓN DE LAS NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES DE VALDEVIMBRE](#), redactadas por la arquitecto Esther Llorente López y compuestas por Memoria Justificativa, Normativa Urbanística, Planos de Ordenación y Catálogo de Elementos Protegidos, de iniciativa pública, y el [INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL de las NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES DE VALDEVIMBRE](#), redactado por el Ingeniero Técnico Forestal Felipe Ovalle Pintor.

De conformidad con los artículos 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, las citadas [NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES](#) se someten a información pública por el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la aparición de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León, La Crónica de León y página Web del Ayuntamiento de Valdevimbre*.

De conformidad con los artículos 19.1c) y 21 de la ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, el [INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL](#) se somete a información pública por el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la aparición de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León, La Crónica de León y página Web del Ayuntamiento de Valdevimbre*.

Durante dicho plazo podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Las alegaciones y sugerencias, que se deberán presentar de forma separada para las Normas Urbanísticas y para el Informe de Sostenibilidad Ambiental, se podrán realizar en el Registro General del Ayuntamiento de Valdevimbre, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes.

Se suspende, en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general y, en general, donde se modifique el régimen urbanístico vigente, el otorgamiento de las siguientes licencias urbanísticas: Las citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del Artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Los efectos de esta suspensión se extinguirán con la entrada en vigor de la modificación puntual de las N.U.M. que la motiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años.

En Valdevimbre, a 3 de noviembre de 2011.

El Alcalde,

Fdo.: Zacarías Martínez González.